

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.597 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Dolores Pérez Alcañiz, contra la empresa Dreams Fruits, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Providencia de la Magistrada-Juez
doña María Pilar Martínez Gamó**

En Toledo, a 29 de mayo de 2012.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como de los autos, presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por ampliada la demanda contra la administración liquidadora del concurso, en la persona de Luis Gomez de las Heras Martín Maestro, se acuerda señalar nuevamente la vista suspendida el pasado día 25 de enero, para el próximo 7 de noviembre de 2012, a las 10,30 horas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dreams Fruits, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 17 de septiembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-7907